



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

25 DE MAYO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11728

RESOLUCIÓN

TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M), CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 1,888.36 M², UBICADO EN PLAZA DE LA REFORMA ESQUINA CALLE FRANCISCO TRUJILLO S/N DEL BARRIO DE TECOMAJIACA, DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII, INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31 DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; "El Municipio" es la base de la organización política, social, territorial, y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.

2.- Que con fecha del 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario oficial de la federación la adición del párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión citando textualmente a Miguel Pérez López y Juvenal Núñez Mercado ("La nueva estructura del derecho municipal mexicano, notas sobre la reforma constitucional en materia municipal de 1999, en Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Número 4, Enero-Junio de 2001): *con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos.*

Y sigue argumentado, pero esta vez ya sin citar a Miguel Pérez López y Juvenal Núñez Mercado: *En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.*

4.- En el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco, publicado en el periódico oficial del Estado en el suplemento 8302 D, de fecha 30 de Marzo de 2022, en el artículo 20,21,22 se considera fondo legal aquella porción de suelo asignada legalmente a las ciudades, villas y pueblos del Municipio, mediante decreto del Congreso, al Municipio de Teapa en el que se encuentre asentadas sus rancherías, colonias, fraccionamientos y pueblos que lo integran; se considera parte del fondo legal del municipio aquellas superficies de terrenos que, no siendo propiedad particular, del municipio, del estado o la federación, se encuentra dentro del territorio de Teapa, Tabasco. Éste será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, provisiones para la creación de nuevos centros de poblaciones, espacios naturales o zonas de reservas ecológicas, atendiendo las disposiciones legales aplicables, planes y programas de desarrollo humano, artículo 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco, el H. Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, que se encuentren dentro del

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



fundo legal y que los particulares tengan en posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 233 y 235 de la Ley Orgánica.

5.- Que uno de los fines del **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco 2021-2024**, es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la apropiada prestación de los servicios públicos municipales, con orden, eficiencia, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal para que se desarrollen en un lugar de seguridad, mediante un gobierno cercano y mano amiga a la gente, cuya base sea la igualdad sustantiva de género, desarrollo sostenible, seguridad ciudadana y combate a la corrupción.

6.- Que el predio denominado "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M), CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 1,888.36 M², UBICADO EN PLAZA DE LA REFORMA ESQUINA CALLE FRANCISCO TRUJILLO S/N DEL BARRIO DE TECOMAJIACA, DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO**" es una institución pública educativa de interés social y publica a través de la cual se prestan servicios educativos, dónde su objetivo es ayudar al niño en su crecimiento y desarrollo físico, para que el desenvolvimiento de uno y otro tengan lugar en forma equilibrada y armónica. Esta inscripción surtirá efecto contra terceros, por lo que es necesario no solamente regularizar su situación legal para garantizar el derecho de la propiedad sino también brindarle el mantenimiento necesario a fin de mantenerla en condiciones óptimas que permitan ofrecer una mejor calidad en el servicio educativo que le presta a la ciudadanía, satisfaciendo sus necesidades y una estructura completamente adecuada con todos los adelantos tecnológicos y aplicación de un conjunto de técnicas normalizadas, basadas en conocimientos científicos que conlleven a la profesionalización de este servicio educativo en el municipio de Teapa, dicho bien inmueble que de su origen hace aproximadamente 35 años ha estado destinado al servicio educativo y que lo viene gozando y ejerciendo la tenencia física y legal; por tal motivo desde el momento que se registró dicho inmueble ante la Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, tiene la presunción de posesión y que se garantiza, por tener mejor derecho para poseer y precisamente siendo un bien inmueble del dominio público, se encuentra relacionada en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y que fue publicada en el periódico oficial del estado de Tabasco mediante el suplemento número 7829 de fecha 16 de septiembre de 2017, y para todos los efectos jurídicos su aplicación se encuentra contemplada en el capítulo Tercero, Título II en los artículos 850, 851 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y que tiene por objeto ventilar las acciones que se ejerzan para la regularización de la tenencia de la tierra.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



7.- Que los derechos de posesión del inmueble que actualmente ocupa el predio denominado "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 1,888.36 M², UBICADO EN PLAZA DE LA REFORMA ESQUINA CALLE FRANCISCO TRUJILLO S/N DEL BARRIO DE TECOMAJACA, DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO", se encuentra inscrito en la Coordinación de Catastro de este Municipio bajo la cuenta número **U014392, Clave Catastral U001-0017-000050**, a nombre del "**JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO**", con una superficie 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), con estatus de posesión, el cual se acredita mediante cedula catastral, signada por la Mtra. Cristina Guzmán Fuentes, Coordinadora de Catastro Municipal.

8.- Que en base en la evaluación emitida en el **DICTAMEN TÉCNICO No. 06-DT-DOOTSM-04/2024**, del uso del inmueble, bien del dominio Público, en términos del artículo 8 Fracción I y artículo 9 Fracción II de la ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, con uso de suelo de Equipamiento Urbano, destinado a infraestructura urbana en términos del artículo 83 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco ,de 04 de Abril de 2024,presentado por el Ing. Carlos Alberto Gómez Hernández, en calidad de Supervisor y signado por el Lic. Lorenzo Samuel Mollinedo Bastar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco,

9.- Que el Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco, señala que los equipamientos humanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio estatal para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural; en este sentido, la regularización del predio ocupado denominado "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", coadyuva al fortalecimiento, al permitir que la población cuente con un servicio de interés social, público y educativo.

10.- Que acorde a lo señalado en el artículo siete fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los H. Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 fracción XIV del Ordenamiento Legal antes invocado.

11.- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio denominado "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M), CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 1,888.36 M², UBICADO EN PLAZA DE LA REFORMA ESQUINA CALLE FRANCISCO TRUJILLO S/N DEL BARRIO DE TECOMAJIACA, DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO**", mediante la acreditación de los derechos de posesión.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PARRÁFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIVIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU POSESIÓN; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes de posesión arriba expuestos, vertidos y en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y consecuente inscripción registral a favor de este municipio; respecto al predio que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**, con una superficie actual de 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco"

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, acredita los derechos de posesión del inmueble mediante acuerdo y autoriza tramite de la regularización de la situación legal mediante la acreditación de los derechos de posesión y expedición de título de propiedad, inscripción en el catastro y en consecuencia ante el Registro Público de la propiedad del inmueble que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**, constante de una superficie actual de 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



ciudad de Teapa, Tabasco", declarada por los Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, mediante acuerdo **029.10/28/02/2024**, de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de febrero del año 2024.

- II. Que dicho predio que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", constante de una superficie actual de 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco, está registrado en el padrón catastral a favor del "**JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO**", con cuenta catastral U014392, Clave Catastral U001-0017-000050, estatus de posesión, según Cedula catastral emitida por la **Mtra. Cristina Guzmán Fuentes, Coordinadora de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco**.
- III. La no existencia de antecedentes registrales de posesión a favor de persona alguna respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante **volante 421712**, con fecha de prelación 14 de marzo de 2024, signado mediante firma electrónica avanzada por la LIC. JENNY MAYO CARNELIO, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco, documento que por deducción acredita la concesión a favor del **JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO** del referido inmueble, dado a que no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del municipio de Teapa, Tabasco, y por ende forma parte de la Hacienda Municipal.
- IV. El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$188,836.00 según Certificación de Valor Catastral de fecha 31 de enero de 2023 emitida por la Mtra. Cristina Guzmán Fuentes, Coordinadora de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.
- V. El predio que ocupa el "**JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO**" cuenta con factibilidad de uso de suelo para "**EQUIPAMIENTO URBANO**", como se acredita en la constancia expedida número **DOOTSM-VU-US-048-2024**, de fecha 05 de abril del 2024 signada por el Lic. Lorenzo Samuel Mollinedo



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Bastar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa, Tabasco.

- VI. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en la sesión ordinaria de cabildo número 29 (Vigésima Novena) de fecha del 28 de febrero de 2024, por el Secretario del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, Lic. Iván de Jesús García Sánchez, donde solicita realizar proceso para la regularización del predio que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", con una superficie actual de 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco
- VII. En la razón de que los antecedentes 6, 7, 8, 9, 10, y 11, del presente documento se desprende que el objeto al llevar a cabo la regularización de la situación legal del predio que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", con una superficie de 1,888.36 metros cuadrados (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco, no implica enajenación, o donación a favor de un particular, no existiendo por ende perjuicio, para la Hacienda Municipal; se aprueba la inoperancia por no aplicación de los respectos señalados en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- VIII. El inmueble que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", con una superficie de 1,888.36 m² (Mil ochocientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco, y con las siguientes medidas y colindancias:
- NORESTE:** En 27.00 y 0.72 metros con Francisco Javier Moreno Martínez
SURESTE: En 11.62, 8.36, 1.90, 2.38, 2.37, 2.62, 4.02, 3.70, 15.48, 32.13, metros con Plaza de la Reforma
SUROESTE: En 12.31 Mts, con Fráncico Javier Moreno Martínez y 14.66 Mts con calle Francisco Trujillo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and several illegible marks.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



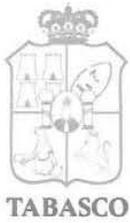
NOROESTE: En 9.89, 62.54 metros con Francisco Javier Moreno Martínez
ESTE: En 3.00 metros con Plaza de la Reforma.

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor de la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Lic. Lorenzo Samuel Mollinedo Bastar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa, Tabasco.

- IX.** El referido inmueble, constante de una superficie de 1,888.36 m² (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco), NO es un inmueble histórico, como se acredita mediante oficio número 401.3s.17-2024/255 de fecha 22 de marzo de 2024, signado por el Dr. Carlos Giordano Sánchez Verin, Director del Centro INAH Tabasco.
- X.** El predio que ocupa el "**JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO**" se determinó que el Área es Segura para todo tipo de Construcción, como se acredita en la constancia de No Riesgo expedida con número de oficio CPCM/002/04/2024 de fecha 08 de abril de 2024 signada por C. Guadalupe Velueta Gracia, Coordinadora de Protección Civil del Municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, será vista a los presentes permitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, predio que ocupa la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**", con una superficie de 1,888.36 m² (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco, descrito en las fracciones I, II, y VIII del punto que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuente inscripción registral a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía el asunto antes planteado.

(Handwritten signatures and initials)



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del municipio de Teapa, Tabasco, se aprueba la acreditación de los derechos de posesión a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, respecto al inmueble que ocupa como derecho de posesión de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M)**, con una superficie de 1,888.36 m² (Mil ocho cientos ochenta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados), ubicado en Plaza de la Reforma esquina calle Francisco Trujillo s/n del barrio de Tecomajaca, de la ciudad de Teapa, Tabasco, con el objeto que se realicen las operaciones pertinentes en el sistema del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con el requerimiento administrativo previsto en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

CUARTO.- Atendiendo lo establecido se autoriza a la Secretaría de H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco para que en término de los lineamientos señalados, realice los trámites para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad individual, ante las dependencias estatales y municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

QUINTO. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos en la sesión ordinaria número 31, del Honorable Cabildo de Teapa, Tabasco, celebrada en fecha **29 de abril de 2024**, en consecuencia se emitió el acuerdo **O31.07/29/04/2024**, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Catastro Municipal de Teapa, Tabasco, y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con Jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas a recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señala los ordenamientos legales que resultan aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRIMERA REGIDORA DE TEAPA, TABASCO

ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. MARIANA ITAT BALBOA GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

PROFRA. NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO
CUARTA REGIDORA

LIC. CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN
QUINTA REGIDORA

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY
ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE
TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA,
TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.**

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

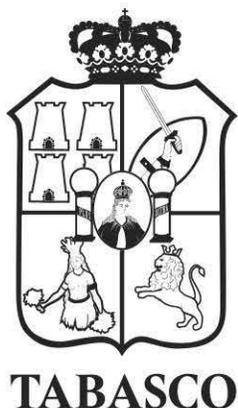
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DIEZ (10) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO, CCT: 27DJN0001M), CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 1,888.36 M², UBICADO EN PLAZA DE LA REFORMA ESQUINA CALLE FRANCISCO TRUJILLO S/N DEL BARRIO DE TECOMAJIACA, DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YWR+fsni3B5lwgz1gWi+8JaaROBjCzmxlo/DepXuQje+mxlVI8ieVUSbkkMccwJcTb+EGNUrLk9
DhipYKn7TglmcLPCfE7x/xDWzu1+TTk7efQzDsgpwgFXvwALHsfFApp9Xy6meyGmozuXHqj42YNUsbPE2u0sD9o
PpU/dmLKcWVi7C6mcCTuZhl3wu3fZ0+j89l5MkWCbs30MOuOdSYKgPJO4Zeykvr1DzO3kquV/94J045lkEkj9fuu
YQrcjPMw7kYJRcsekcaJYccl8gZYw2u1UbPWI5RCraz62KlpDdOJXNc/P+sJBcpQQkTzFok+pUur12zzizmkoAEkM
Kw==